

Beneficiario	Importe	Finalidad	Orden
Excmo. Diputación Provincial de Córdoba	13.496,00	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Excmo. Ayto de Pedro Abad	7.397,58	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Excmo. Ayto. de La Carlota	4.454,40	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Villanueva del Duque	3.132,00	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Excmo. Ayuntamiento de La Victoria	3.132,00	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey	21.936,48	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Excmo. Ayto. de Palma del Río	11.484,00	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Montemayor	11.678,26	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Diputación Provincial de Córdoba	50.279,85	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Pozoblanco	157.857,26	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Peligros	53.849,70	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Granada	10.000,00	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Campillos	52.308,72	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de Los Corrales	47.551,32	Ayuntamientos	O. 31.7.2003
Ayuntamiento de El Coronil	33.538,74	Ayuntamientos	O. 31.7.2003

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de febrero de 2007, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, quedan fijados en las cuantías que en el mismo se indican.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Título	PVP
Guía de Arquitectura de Chiloé	30,00 euros
Guía de Arquitectura de Almería	31,50 euros
Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Córdoba (2 tomos)	60,00 euros
Algunas reflexiones sobre el Ecuador Prehispánico de Quito	27,00 euros
Territorio y empresas en Andalucía. Provincia de Almería	29,00 euros

ORDEN de 20 de febrero de 2007, por la que se modifica la de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en el caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A fin de completar la relación de ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que fueron creados o modificados por la Orden de 17 de abril de 2006, se procede a la modificación e incorporación de nuevos ficheros. En este sentido, y en aplicación de lo establecido por la Orden de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios Públicos de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión, previo a la puesta en marcha de un Sistema de Control de Seguridad de Acceso Físico a la sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con la Instrucción 1/1996, de 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos sobre ficheros automatizados establecidos con la finalidad de controlar el acceso a edificios, se hace necesario realizar la preceptiva declaración de un nuevo fichero con datos de carácter personal, y adecuar los ficheros que se encuentren afectados por la puesta en servicio del nuevo sistema.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de abril de 2006.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el sentido de, en los ficheros de la Secretaría General Técnica, incluir el referido al «Control de Seguridad de Acceso», y modificar el fichero número 6 denominado «Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes», todo ello de conformidad con el Anexo de esta Orden.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar los actos y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES QUE SE CREAN Y MODIFICAN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

1. Fichero de nueva creación.

Fichero 30: Control de Seguridad de Acceso.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes

b) Usos y fines: Registro de seguridad de acceso a los edificios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos, personal propio y externo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía).

e) Estructura básica del fichero: Base datos

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, fotografía, empresa u organización, persona y unidad a visitar, motivo de la visita e imágenes.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico

2. Fichero modificado.

Fichero 6: Personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Código Registro General de protección de Datos: 2023120010.

a) Órgano responsable: Consejería de Obras Públicas y Transportes

b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, ubicación e identificativos necesarios para la relación con el personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Personas o colectivos afectados: Personal propio, personal externo y de contrata de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propio interesado y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía).

e) Estructura básica del fichero: Base datos

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, fotografía, correo electrónico, número de teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo y categoría, nombre empresa u organización.

g) Cesiones: No se prevén.

h) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1678/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1678/2006, interpuesto por don José Antonio Rodríguez Amado y otros, contra Decreto 142/2006 de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 23 de octubre de 2006, por la que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Gines (Sevilla), denominada «Nueva Delimitación de los Sistemas de Interés Público y Social Centros Docentes Nuestra Señora de Belén y Carmen Iturbide y Ordenación del entorno inmediato».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Gines y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución de aprobación, según los contenidos del Anexo I.

Sevilla, 22 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE GINES (SEVILLA) DENOMINADA «NUEVA DELIMITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL CENTROS DOCENTES NUESTRA SEÑORA DE BELÉN Y CARMEN ITURBIDE Y ORDENACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO».

El Ayuntamiento de Gines (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de uso,